

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
-UCEE-
DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024



GUATEMALA, AGOSTO DE 2024



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

*Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza*

Guatemala, 29 de agosto de 2024

Licenciado

Edgar Rene Casasola Casasola

Director

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

Su Despacho

Señor (a) Director:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-07-0025-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

RECIBIDO POR:

Fecha: 02/09/2024

Hora: 15:45

Firma: [Firma]

Nombre y Apellido: Edgar Casasola

Cargo: Director

Sello Entidad

Auditada:



[Firma]
Msc. Jorge Giovanni Castellanos Gardie
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
-UCEE-
DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	1
1.5 Materia controlada	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
8. CRITERIOS	5
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	7
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	9
Conclusión	30
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	31
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO	32
13. ANEXOS	33
Nombramiento	



Expediente
SR1



Guatemala, 27 de agosto de 2024

Licenciado
Edgar Rene Casasola Casasola
Director
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
Su despacho

Señor (a) Director:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0025-2024 de fecha 13 de junio de 2024, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-.

Nuestro examen se basó en la evaluación de los proyectos según Providencia A-118-2024, Gestión 953935 de fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2024, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área de cumplimiento

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones y Disposiciones Aplicables
2. Deficiencia en adjudicación de eventos
3. Deficiencias en la conformación de expedientes de pago de estimaciones

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Sharon Ivonne Vásquez Morales y Lic. Víctor Arturo Alvarez Aguilar, Lic. Guillermo Rafael Alvarado Acu (Coordinador) y Lic. Luis Adolfo Gonzalez Hernandez (Supervisor).

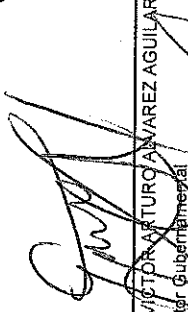
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO

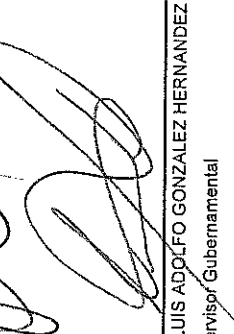

Licda. SHARON IVONNE VÁSQUEZ MORALES
Auditor Gubernamental




Lic. GUILLERMO RAFAEL ALVARADO ACU
Coordinador Gubernamental


Lic. VÍCTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR
Auditor Gubernamental




Lic. LUIS ADOLFO GONZALEZ HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- fue creada por medio del Acuerdo Gubernativo No. 20-83 del Presidente de la República, posteriormente mediante el Acuerdo Gubernativo Número 80-97 Artículo 2o. Se modifica el actual nombre de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos –UCEE- por el de “Unidad de Construcción de Edificios del Estado” -UCEE-.

Acuerdo Ministerial Número 596-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado.

1.2 Misión

Desarrollar las acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, mediante la planificación y construcción de edificios educativos y del Estado, así como de su mantenimiento y amoblamiento básico y equipo donde se requiere.

1.3 Visión

Velar por la ejecución de la infraestructura de edificios del estado, permitiendo la conservación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento utilizando tecnología adecuada y empleo de materiales de calidad.

1.4 Función

El Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Artículo 35. Dirección General de Construcción de Edificios del Estado, enuncia: "... Es el órgano responsable de la construcción, ampliación, reparación, mantenimiento y amueblamiento de obras de ingeniería civil de las instituciones del Estado que lo soliciten y otorguen el respectivo aval del ente rector, de acuerdo a las capacidades técnicas y financieras de la Dirección..."

1.5 Materia controlada

La fiscalización comprenderá la evaluación de los proyectos según Providencia A-118-2024 Gestión: 953935 de fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



De conformidad con el Oficio No. DAS-07-0025-2024-UC EE-05, de fecha 26 de junio de 2024, del equipo de auditoría, dirigido al Director de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, se evaluarán los proyectos con Número de Operación Guatecompras siguientes:

-NOG- 19446098, Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No. 64, 34 calle y 11 avenida B, zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM "Plan Internacional", 34 calle 11-23 Colonia Árida Española, zona 7, Ciudad Capital.

-NOG- 19445954, Grupo 13 que comprende: Remozamiento EOUM San Rafael La Laguna II, 13 ave. 13-00 colonia San Rafael La Laguna II, zona 18, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 calle 4-68 colonia Atlántida, zona 18, Ciudad Capital.

-NOG- 19506368 Grupo 21 que comprende: Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 calle 1-68 zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo García Valdizán, camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022 ambos del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 22, Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, literal c), 57 Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.



El Nombramiento No. DAS-07-0025-2024, de fecha 13 de junio de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, el equipo de auditoría identificó que se deben observar las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
30	Código de ética
40	Control de calidad para la EFS
400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

Fuente: Elaboración propia con base al Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoria

La auditoría se realizó con nivel de seguridad limitada, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y el manual correspondiente.

Dar a conocer a los responsables de la entidad, los resultados, al finalizar la ejecución del trabajo de campo, a efecto que puedan proporcionar información y documentación en los plazos establecidos.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación que soporta las operaciones respecto al registro y control de los expedientes de los proyectos identificados con los Números de Operación Guatecompras -NOG'S- 19446098, 19445954, y 19506368.



Acceso sin restricciones a aquellas personas de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Evaluar y analizar el proceso de contratación de los proyectos identificados con Número de Operación Guatecompras siguientes:

-NOG- 19446098, Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No. 64, 34 calle y 11 avenida B, zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM "Plan Internacional", 34 calle 11-23 Colonia Árida España, zona 7, Ciudad Capital.

-NOG- 19445954, Grupo 13 que comprende: Remozamiento EOUM San Rafael La Laguna II, 13 ave. 13-00 colonia San Rafael La Laguna II, zona 18, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 calle 4-68 colonia Atlántida, zona 18, Ciudad Capital.

-NOG- 19506368 Grupo 21 que comprende: Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 calle 1-68 zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo García Valdizán, camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla.

La fiscalización comprenderá el proceso de contratación y avance financiero de los proyectos contratados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

6.2 Específicos

Revisar los expedientes de ofertas presentados por los contratistas, conforme a las bases de licitación y leyes aplicables.

Verificar el proceso de adjudicación por parte de la Junta de Licitación.

Examinar el procedimiento del concurso dentro del Sistema de Información de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Revisar las estimaciones e informes que amparan los diferentes CUR de pago.

Verificar las actividades realizadas por los contratistas en los proyectos, conforme el registro histórico en el Sistema de Bitácora Electrónica.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

Se evaluaron en el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2024, los siguientes Número de Operación Guatecompras:

-NOG- 19446098, Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No. 64, 34 calle y 11 avenida B, zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM "Plan Internacional", 34 calle 11-23 Colonia Árida España, zona 7, Ciudad Capital.

-NOG- 19445954, Grupo 13 que comprende: Remozamiento EOUM San Rafael La Laguna II, 13 ave. 13-00 colonia San Rafael La Laguna II, zona 18, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 calle 4-68 colonia Atlántida, zona 18, Ciudad Capital.

-NOG- 19506368 Grupo 21 que comprende: Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 calle 1-68 zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo García Valdezán, camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla.

Área del especialista

Mediante Oficio No. DAS-07-0025-2024-UC EE-33, de fecha 30 de Julio de 2024, dirigido al Director de la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, se remitió la documentación que la entidad proporcionó respecto al avance físico de los proyectos, para que sea trasladada a la Dirección de Obra Pública y Gestión Ambiental, a efecto sea considerada por los auditores designados según Nomenclario No. DAS-11-0017-2024, de fecha 5 de junio 2024, de los remozamientos identificados con los Números de Operación Guatecompras 19446098, 19445954 y 19506368.

8. CRITERIOS

Se han identificado leyes y normas objeto de evaluación en relación con la materia controlada, de la manera siguiente:



Generales

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal 2024.

Resolución Número 001-2022 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas, Crear el Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el Registro, Control, Ejecución y Supervisión de Obra Pública y Proyectos Productivos.

Específicos

Acuerdo Gubernativo Número 79-84, Reglamento de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

Acuerdo Ministerial No. 166-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

Acuerdo Ministerial No. 596-2015 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Manual de Organización y Funciones.

Instrumentos de Planificación de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023 y 2024.

Contratos Números: 129-2023-UCEE, 130-2023-UCEE y 143-2023-UCEE.

Bases de Licitación Pública No. UCEE-16-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 13 que comprende: Remozamiento Eoum San Rafael La Laguna II, 13 Ave. 13-00 Colonia San Rafael La Laguna II, Zona 18,



Ciudad Capital Y Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 Calle 4-68 Colonia Atlántida, Zona 18, Ciudad Capital; No. UCEE-17-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No.64, 34 Calle Y 11 Avenida 'B', Zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM 'Plan Internacional', 34 Calle 11-23 Colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital. Y No. UCEE-24-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 21 Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 Calle 1-68 Zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo García Valdizan, Camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla.

Disposiciones Especiales de Remozamiento EOUM San Rafael La Laguna II, 13 Ave. 13-00 Colonia San Rafael La Laguna II, Zona 18, Ciudad Capital, Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 Calle 4-68 Colonia Atlántida, Zona 18, Ciudad Capital; Remozamiento EODP No.64, 34 Calle Y 11 Avenida 'B', Zona 7, Ciudad Capital; Remozamiento EOUM 'Plan Internacional', 34 Calle 11-23 Colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital; Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 Calle 1-68 Zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla; Remozamiento EORM Rodrigo García Valdizan, Camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla.
Notas Generales..

El Contrato Individual de Trabajo Número cero uno guion dos mil veintitrés guion cero veintidós guion UCEE (01-2023-022-UCEE) de fecha 1 de febrero de 2023, prorrogado según Acuerdo Ministerial No. 1228-2023 para el año 2024, suscrito con el señor Juan Carlos Alonzo Reyes.

El Contrato Individual de Trabajo Número cinco guion dos mil diecinueve guion cero veintidós guion UCEE (5-2019-022-UCEE) de fecha 12 de septiembre de dos mil diecinueve, prorrogado según Acuerdo Ministerial No. 2017-2022 para el año 2023; prorrogado según Acuerdo Ministerial No. 1228-2023 para el año 2024, suscrito con el señor Francisco Lancerio Ramírez.

Contrato Individual de Trabajo Número: Tres guion dos mil veintitrés guion cero veintidós guion UCEE (3-2023-022-UCEE) de fecha 1 de marzo del año dos mil 2023, suscrito con el señor Roberto Ivan Ralda Barrios.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Están contenidos en el programa de auditoría del renglón presupuestario determinado, integrado de la manera siguiente:



Técnicas

Requerimiento de información.

Revisión de documentos.

Generación de reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Recálculo de operaciones aritméticas.

Pruebas de cumplimiento.

Consultas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Procedimientos

Análisis de información financiera.

Vaciado y tabulación de información.

Elaboración de cédulas de trabajo.

Aplicar otros procedimientos de auditoría que sean necesarios de acuerdo a su alcance.

Elaboración de posibles hallazgos, en caso procedan.

Comentarios

Área de Cumplimiento

Los contratos iniciales fueron modificados por órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra, según se detalla a continuación:

CONTRATOS Y SUS MODIFICACIONES

Contrato	Valor inicial Q	Orden de cambio No. 1 (-) Q	Orden de trabajo suplementario No. 1 (+) Q	Acuerdo de trabajo extra No. 1 (+) Q	Total de ajuste Q	Total Q
129-2023-UCEE	5,396,000.00	-1,480,584.01	1,557,394.39	891,789.72	968,600.10	6,364,600.10

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024



130-2023-UCEE	4,125,000.00	-248,074.60	431,667.99	638,763.39	822,356.78	4,947,356.78
143-2023-UCEE	7,495,061.68	-2,596,698.45	5,031,946.13	562,455.07	2,997,702.75	10,492,764.43
TOTAL	17,016,061.68	-4,325,357.06	7,021,008.51	2,093,008.18	4,788,659.63	21,804,721.31

Elaboración propia en base a Reporte No. R00804109.rpt Cur Detallado del Gasto de SICOIN y expedientes de pago de estimaciones.

El equipo de auditoría estableció el avance financiero de cada proyecto, con base a reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y los expedientes de cada una de las estimaciones de pagos como se describe a continuación:

DETALLE DE PAGOS AL 31 DE MAYO DE 2024

NOG	CUR	No. ESTIMACIÓN	VALOR EN Q	TOTAL DE PAGOS EN Q	% DE AVANCE FINANCIERO
19446098	1088	1	1,030,246.64	4,451,331.09	100%
	1855	2	1,003,380.30		
	41	3	2,417,704.15		
19445954	1134	1	552,056.65	6,364,600.10	90%
	1350 y 1392	2	1,368,197.36		
	1528	3	2,026,321.52		
	1690 y 1715	4	547,075.32		
	1943	5	815,010.79		
	2411	6	328,614.98		
19506368	57	7	727,323.48	7,187,108.94	68%
	1261	1	1,076,894.25		
	1567	2	1,140,955.07		
	1726 y 1749	3	1,246,828.40		
	2006	4	1,427,560.27		
	48	5	2,294,870.95		

Elaboración propia en base a reporte No. R00804109.rpt CUR detallado del Gasto de SICOIN y expediente de pago de estimaciones.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones y Disposiciones Aplicables

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, al evaluar los expedientes de los proyectos de remozamientos, se establecieron incumplimientos de los documentos que se detallan a continuación:



NOG	Descripción	Valor Ajustado Del Contrato en Q	% de Avance Financiero	Incumplimientos
19446098	Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No. 64, 34 calle y 11 Avenida 'B', Zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM 'Plan Internacional', 34 Calle 11-23 Colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital. Contrato 130-2023-UCCEE-, del 25-05-2023 por un valor de Q4,125,000.00.	4,947,356.78	90	Falta de libro de bitácoras. Falta de Informe técnico del supervisor de obras y justificaciones de los documentos de cambio 1, aprobados mediante Resolución 0.1-206A.1-2023, JCA/ma, de fecha 4-10-2023. Falta de adenda, endoso a fianza de cumplimiento y ampliación de póliza de seguro a contrato por documentos de cambio No. 1, aprobados mediante Resolución 0.1-206A.1-2023, JCA/ma, de fecha 4-10-2023, por un valor de Q822,356.78.
19445954	Grupo 13 que comprende: Remozamiento EOUM San Rafael La Laguna II, 13 Ave. 13-00 Colonia San Rafael La Laguna II, Zona 18, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 Calle 4-68 Colonia Atlántida, Zona 18, Ciudad Capital. Contrato 129-2023-UCCEE-, del 25 de mayo de 2023, por un valor de Q5,623,086.27	6,364,600.10	100	Falta de adenda, endoso a fianza de cumplimiento y ampliación de póliza de seguro a contrato derivado de los documentos de cambio siguientes: No. 1 fue aprobado mediante Resolución 0.1-137B-2023 JCA/vo de fecha 30/06/2023, por Q421,317.96. No. 2 aprobados con Resolución 0.1-161A-2023 JCA/vo de fecha 25/07/2023, por un valor de Q563,199.86. No. 3 aprobados mediante Resolución No. 0.1-187A-2023 JCA/ma, de fecha 07/09/2023, por Q723,152.46. No. 4 autorizados mediante Resolución 0.1-211D-2023 JCA/vo, de fecha 16/10/2023, por la cantidad de Q741,513.83. Falta de libro de bitácoras.
19506368	Grupo 21 que comprende: Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 Calle 1-68 Zona Cantón El	10,492,764.43	68	Falta de registros en las bitácoras electrónicas. Según Oficio BITEL-OF-040-2024/LROH/eevp, de fecha 16 de julio emitido por la Unidad de Bitácora Electrónica



Palmar, Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo Garcia Valdizan, Camino A San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla Y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzon, Km. 82.5, Siquinala, Escuintla. Contrato 143-2023-UCEE-, del 12 de junio de 2023, por un valor de Q7,495,061.68.			de la CGC, las cuales fueron autorizadas el 18/10/2023 para la bitácora 3332 y 3333 y el 19/10/2023 para la bitácora 3334, una por cada remozamiento. Falta de adenda al contrato y ampliación a la póliza de seguro contra todo riesgo por prórroga al plazo contractual y documentos de cambio No. 1 aprobados mediante Resolución 0.1-170A-2023 JCA/eo, de fecha 3 de agosto de 2023, por un valor de Q1,498,671.73. Falta ampliación del seguro contra todo riesgo por el contrato modificatorio No. 295-2023-UCEE, de fecha 20-11-2023, se aprueba la modificación al contrato original derivado de los documentos de cambio No. 2 por un valor de Q1,499,031.02.
---	--	--	--

Fuente: Expedientes de los remozamientos del grupo 13, 14 y 21, proporcionados por la Entidad.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento...” Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores...” Artículo 70. Garantías, establece: “El contratista deberá garantizar mediante seguro, depósito en efectivo, hipoteca o prenda, que cubran los riesgos a que estén sujetos los bienes, suministros u obras, según se indique en las bases. Tales garantías cubrirán los riesgos que se determinen en el contrato.”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la



Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo." Artículo 44. Variaciones en el Valor del Contrato, establece: "Los documentos a que se refiere el artículo 52 de la Ley, se definen así: 1. Orden de Cambio: Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones, pudiendo dar derecho al contratista a una compensación económica, para lo cual éste deberá presentar los cálculos de costos que la justifiquen. 2. Orden de Trabajo Suplementario: Orden aprobada por la autoridad administrativa superior a la entidad interesada para la ejecución de unidades adicionales en cualquiera de los renglones, a los precios unitarios del respectivo renglón. 3. Acuerdo de Trabajo Extra: Acuerdo entre la entidad o dependencia interesada y el contratista, aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, para la ejecución de trabajos con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los cuales no existen renglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el contrato. De no llegarse a un acuerdo, el contratista hará el trabajo, compensándosele económicamente en la forma siguiente:... Cuando las variaciones no sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor original ajustado del contrato, se regularán con los documentos definidos en los numerales del uno (1) al tres (3) anteriores; y se celebrará un contrato adicional si la ampliación exceda del porcentaje antes indicado, sin sobrepasar el cuarenta por ciento (40%)." Artículo 58. Garantías, establece: "Las garantías que se otorguen conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, permanecerán en vigencia hasta la finalización de la garantía de conservación de obra; o de calidad o funcionamiento, para el caso de bienes y suministros... Tratándose de seguros que se contraten en el país, deberán sujetarse a las formalidades que determine el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.

Los Contratos Administrativos de Obra Nos. 129-2023-UCEE, 130-2023-UCEE y 143-2023-UCEE, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado. Cláusula Novena. Obligaciones del Contratista, establece: " ... d) "EL CONTRATISTA" deberá mantener por su cuenta en la obra, por lo menos un Ingeniero Civil o Arquitecto residente, colegiado activo, quien tendrá bajo su responsabilidad la dirección técnica y la ejecución de las obras, con anotaciones consignadas en el libro de bitácora, por lo menos una vez por semana en la obra, así como cuando haya fundición de cimientos, losas y columnas; asimismo, cuando "LA UCEE" por motivos especiales así lo solicite..." Décima Segunda. SEGUROS, establece: "... Las Pólizas de los seguros deberán presentarse a "LA UCEE" y se mantendrán vigentes hasta que "LA UCEE" compruebe que "EL CONTRATISTA" ha cumplido con las condiciones respectivas del contrato, extendiendo la constancia para su cancelación o en su caso, hasta la fecha de cancelación de la Fianza de



Conservación de la Obra.... Cláusula Décima Octava. DICTÁMENES, establece: "En los documentos que se hagan constar las variaciones del monto del contrato, prórroga contractual y suspensiones temporales "EL SUPERVISOR" deberá emitir dictamen técnico favorable previo a la aprobación por la autoridad competente de la entidad contratante... Cláusula Vigésima Primera. VARIACIONES DEL MONTO DEL CONTRATO, establece: "... EL SUPERVISOR justificará técnicamente los trabajos que se requirieren, elaborando los documentos arriba enumerados. Los trabajos extras y contratos ampliatorios deberán estar cubiertos por las fianzas del contrato o bien estar garantizados con nuevas fianzas para poder ejecutarse y pagarse...."

Las Bases de Licitación Pública No. UCEE-16-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 13 que comprende: Remozamiento EOUmoum San Rafael La Laguna II, 13 Ave. 13-00 Colonia San Rafael La Laguna II, Zona 18, Ciudad Capital Y Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 Calle 4-68 Colonia Atlántida, Zona 18, Ciudad Capital; No. UCEE-17-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No.64, 34 Calle Y 11 Avenida 'B', Zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM 'Plan Internacional', 34 Calle 11-23 Colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital. Y No. UCEE-24-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 21 Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 Calle 1-68 Zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo García Valdizan, Camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla. E.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, establece: "... Esta Fianza de Cumplimiento deberá mantenerse en vigor hasta que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda extienda constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de conservación de obra. (Art. 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Fianza cubrirá la ejecución de los trabajos conforme con las Especificaciones Técnicas, planos y demás documentos contractuales, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el Contrato respectivo..." G. GLOSARIO DE TÉRMINOS, establece: "Cuando en las Bases y demás Documentos Contractuales se usan las abreviaturas y definiciones que a continuación se listan, el significado de las mismas deberá interpretarse de la manera siguiente:... 15. CONTRATO. Acuerdo legal entre el Estado de Guatemala y el Constructor, plasmado en un documento. Comprende la ejecución de la Obra, pago de la misma y su aprobación de acuerdo con la legislación vigente y convenios internacionales. Forman parte del Contrato y quedan incorporadas a él... incluyendo las posteriores a la firma del Contrato y demás documentos entregados a los oferentes. La oferta presentada, con todos sus documentos complementarios de calificación y adjudicación, resoluciones que obran en el expediente respectivo, y documentos que se emitan durante la



ejecución de los trabajos contratados también formarán parte del Contrato... 28. ACUERDO U ORDEN DE TRABAJO. Documento escrito emitido por el Supervisor, previo dictamen favorable del Departamento de Planificación y aprobación del Director por medio del cual se modifica el valor del contrato, ordenando trabajos adicionales a los contratados originalmente. Estas variaciones deberán justificarse técnicamente (necesidades y soluciones constructivas) y servirán para modificar errores u omisiones de la planificación..."

Las Disposiciones Especiales de Remozamiento EOUM San Rafael La Laguna II, 13 Ave. 13-00 Colonia San Rafael La Laguna II, Zona 18, Ciudad Capital, Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 Calle 4-68 Colonia Atlántida, Zona 18, Ciudad Capital; Remozamiento EODP No.64, 34 Calle Y 11 Avenida 'B', Zona 7, Ciudad Capital; Remozamiento EOUM 'Plan Internacional', 34 Calle 11-23 Colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital; Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 Calle 1-68 Zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla; Remozamiento EORM Rodrigo Garcia Valdizan, Camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla. Notas Generales, establece: "...Cualquier cambio deberá ser... consignado en los planos respectivos, bitácora y sobre todo elaborarse los documentos que indica el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...."

El Contrato Individual de Trabajo Número: Tres guion dos mil veintitrés guion cero veintidós guion UCEE (3-2023-022-UCEE) de fecha 1 de marzo del año dos mil 2023, suscrito con el señor Roberto Ivan Ralda Barrios. Cláusula Segunda. Objeto del contrato, establece: "El trabajador se obliga a prestar sus servicios como SUBDIRECTOR EJECUTIVO III... con funciones de Jefe del Departamento de Operaciones, con el fin de realizar las actividades siguientes:.... 2) Aplicar la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, el Manual de Supervisión y las demás normas legales vigentes que afecten la construcción de obras. 3) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades, técnicas y administrativas que se realizan en el Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado... 8) Programar las visitas de supervisión de obra y asignar a los supervisores los proyectos que estarán a su cargo; 9) Avalar expedientes para cobros de anticipo, así como Acuerdos de Trabajo Extra, Sobrecostos, Ordenes de Trabajo Suplementario, etc... 12) Visitar proyectos en ejecución para evaluar la supervisión de campo... 18) Velar por que los documentos que ingresan al Departamento, sean revisados, resueltos con diligencia y en el menor tiempo posible así como que apliquen las disposiciones técnicas y legales de la materia..."

Causa

El Subdirector Ejecutivo III, con funciones de Jefe del Departamento de Operaciones no gestionó el libro de bitácora en los grupos 13 y 14 y no verificó



que se efectuaran los registros de la ejecución del proyecto del grupo 21 en la bitácora electrónica; asimismo, no revisó que se presentara el informe y/o dictamen técnico favorable de documentos de cambio No. 1 del contrato No. 130-2023-UCEE correspondiente al grupo 14; además, no requirió a los contratistas la presentación del endoso a la fianza de cumplimiento y ampliación de póliza de seguro, derivado de los documentos de cambio autorizados.

Efecto

Falta de transparencia ante la omisión de los libros de bitácoras para el registro de los avances físicos en la ejecución de los proyectos de los grupos 13 y 14 y registros en bitácoras electrónicas del grupo 21.

Riesgo de ejecución de renglones de trabajo en el grupo 14, sin el debido respaldo técnico.

Riesgo que ante atrasos en la entrega y/o abandono de los proyectos no existan garantías que respalden los contratos.

Recomendación

El Subdirector Ejecutivo III, con funciones de Jefe del Departamento de Operaciones, debe gestionar las bitácoras y revisar que se efectúen los registros correspondientes; asimismo, se presente el informe y/o dictamen técnico favorable de documentos de cambio para la ejecución de proyectos; así también, requerir a los contratistas la presentación del endoso a la fianza de cumplimiento y ampliación de póliza de seguro, derivado de los documentos de cambio autorizados.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-07-0025-2024/NOT-02, de fecha 05 de agosto de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica, mediante el sistema de notificación vía correo electrónico, de fecha 05 de agosto de 2024, al señor Roberto Iván Ralda Barrios, Jefe del Departamento de Operaciones; quien no participó en la reunión virtual de comunicación de resultados y no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Roberto Iván Ralda Barrios, Subdirector Ejecutivo III, con funciones de Jefe del Departamento de Operaciones; debido a que fue notificado mediante el sistema de notificación vía correo electrónico, según Oficio No. DAS-07-0025-2024/NOT-02, de fecha 05 de agosto de 2024, quien no participó en la reunión virtual de comunicación de resultados y no presentó comentarios y pruebas de descargo ante la falta de gestión del libro de bitácora y del registro en bitácora electrónica; asimismo, al no requerir la



presentación de dictamen y/o informe técnico favorable de documentos de cambio, endoso a fianza de cumplimiento y ampliación de póliza de seguro.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	ROBERTO IVAN RALDA BARRIOS	4,350.94
Total		Q. 4,350.94

Hallazgo No. 2

Deficiencia en adjudicación de eventos

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- renglón 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, expedientes identificados con Número de Operación Guatecompras -NOG- 19446098 En la adjudicación del Grupo 14 Remozamiento EODP NO.64, 34 calle y 11 avenida "B" zona 7 ciudad capital y Remozamiento EOUM "Plan Internacional", 34 calle 11-23 colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital contrato 130-2023-UCEE, al evaluar el proceso de calificación y adjudicación se determinó la existencia de requisitos fundamentales con las deficiencias siguientes:

NOG	Requisitos	Deficiencia
19446098	Programa de ejecución e inversión	Los programas preliminares de ejecución e inversión tienen fecha 17/4/2022 y el evento se ejecutó en el año 2023.
	Certificación Registral Mercantil Nominativas	El oferente no presentó la certificación de acciones nominativas que emite el Registro Mercantil, sustituyendo la misma con una declaración jurada de fecha 17/4/2023.

Fuente: Elaboración propia con los documentos presentados en la oferta.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 30. Rechazo de ofertas, establece: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta.



Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 19 Criterios de Calificación de Ofertas, establece: "La Junta responsable calificará a los oferentes conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del proceso de contratación, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto de la contratación. Para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 28 de la Ley, las bases de contratación deberán indicar todos los factores de evaluación a ser aplicados, los cuales deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, la fórmula, escala o mecanismo de ponderación de cada factor en relación a los demás factores, los porcentajes o puntajes máximos relativos a cada factor y la forma de asignación de estos. En cualquier caso los criterios de calificación o evaluación previamente definidos en las bases deben ser objetivos y cuantificables."

Las Bases de Licitación Pública No. UCEE-17-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No.64, 34 Calle Y 11 Avenida 'B', Zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM 'Plan Internacional', 34 Calle 11-23 Colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital, B.5.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES, establece: "Inciso g. Programa preliminar de Ejecución e Inversión de acuerdo a los tiempos establecidos de la obra en las Disposiciones Especiales o los que propone el oferente si fuera el caso... Inciso j. En caso de sociedades mercantiles, únicamente podrán participar aquellas que tengan acciones nominativas. Presentar fotocopia autenticada de certificación extendida por el Registro Mercantil General de la República, en donde conste que las acciones emitidas por la sociedad son Nominativas."

Causa

Los Integrantes de la Junta de Licitación no revisaron que la documentación presentada por el contratista cumpliera con los requisitos establecidos en las bases del evento.

Efecto

Falta de transparencia en los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de recepción, calificación y adjudicación de los eventos de licitación.

Recomendación

Los Integrantes de la Junta de Licitación deben revisar que la documentación presentada por los contratistas cumplan con los requisitos establecidos en las bases del evento.



Comentario de los responsables

En notas sin número de fecha 14 de agosto de 2024, los señores Axel de Jesús Dardón Orozco, Kellers Cecilio Recinos Billot y Wendy Jeannette Rosales Duque, quienes fungieron como Integrantes de la Junta de Licitación, durante el período comprendido del 13 de abril de 2023 al 15 de junio de 2023, quienes manifiestan: “... sobre el evento de LICITACIÓN PÚBLICA No. UCEE-17-2023 GRUPO 14 QUE COMPRENDE: REMOZAMIENTO EODP NO.64, 34 CALLE Y 11 AVENIDA 'B', ZONA 7, CIUDAD CAPITAL Y REMOZAMIENTO EOUUM 'PLAN INTERNACIONAL', 34 CALLE 11-23 COLONIA ALIDA ESPAÑA, ZONA 7, CIUDAD CAPITAL., identificado con NOG: 19446098, el mismo fue adjudicado por medio del Acta de Rectificación y Adjudicación Número sesenta y uno guion Dos mil veintitrés (61-2023) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Los miembros de la Junta de Licitación, como cuerpo colegiado, que goza autonomía en sus decisiones, gozando de las mismas facultades, en este proceso cumplieron con apego a lo regulado en las leyes que rigen la materia entendiéndose (Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y Empleados Públicos, Ley de Compras y Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento).

1. Al respecto... hacer de su conocimiento, que con relación a la deficiencia considerada dentro de los programas preliminares de ejecución e inversión el cual tiene fecha 17/4/2022 y el evento se ejecutó en el año 2023.

Como miembros titulares de la Junta de Licitación del Evento No. 17-2023 GRUPO 14 QUE COMPRENDE: REMOZAMIENTO EODP NO.64, 34 CALLE Y 11 AVENIDA 'B', ZONA 7, CIUDAD CAPITAL Y REMOZAMIENTO EOUUM 'PLAN INTERNACIONAL', 34 CALLE 11-23 COLONIA ALIDA ESPAÑA, ZONA 7, CIUDAD CAPITAL., identificado con NOG: 19446098, nuestras actuaciones, establecidas estrictamente en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el inciso B.1. REQUISITOS FUNDAMENTALES de las bases de licitación y literal D. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS; es nuestro deber realizará el examen de la oferta presentada, la cual debe cumplir desde su presentación con todos los incisos obligatorios de la literal B.5.1. REQUISITOS FUNDAMENTALES. Se puede verificar la autenticidad de la fecha de la oferta presentada, en la Integración del Precio Total del Paquete, cuadro que generaliza los programas preliminares de la ejecución del proyecto: siendo la fecha 17/04/2023 (folio 227 de oferta presentada) por lo cual considero que la fecha establecida en el programa preliminar no afecta los intereses del Estado por lo establecido fehacientemente en la integración del precio total del paquete , así mismo por parte de la Junta de Licitación, nunca hubo incumplimiento a leyes



aplicables muchos menos el actuar de forma o con intención de menoscabar los intereses del Estado. . .

2. El oferente no presentó la certificación de acciones de acciones nominativas que emite el Registro Mercantil, sustituyendo la misma con una declaración jurada de fecha 17/4/2023

En el momento de la recepción de las ofertas, realizamos el examen exhaustivo de cada documento presentado, verificando que se cumpla con cada uno de los requisitos fundamentales de las bases de la Licitación del Evento No. UCEE-17-2023 GRUPO 14 QUE COMPRENDE: REMOZAMIENTO EODP NO.64, 34 CALLE Y 11 AVENIDA 'B', ZONA 7, CIUDAD CAPITAL Y REMOZAMIENTO EOUM 'PLAN INTERNACIONAL', 34 CALLE 11-23 COLONIA ALIDA ESPAÑA, ZONA 7, CIUDAD CAPITAL., identificado con NOG: 19446098.

Por lo que, como miembros de la junta de licitación, procedimos a verificar los documento hoja por hoja, dando cumplimiento a lo normado en la Ley de Contrataciones, como todos los requisitos fundamentales requerido en las bases del Evento de Licitación Auditado, por lo que, con respecto a la presentación de la certificación de accionista nominativa, se realizaron las consultas y solicitudes respectivas ante las instancias correspondientes para poder tener acceso a los originales de las ofertas, y siendo la situación coyuntural se nos hizo imposible la obtención de la misma. Tomando en consideración lo anterior y como lo hacen manifestar los señores auditores, existe una declaración jurada la cual esta autenticada por abogado y hace constar la veracidad de la certificación de las acciones nominativas del Oferente EL ISHTOL, SOCIEDAD ANÓNIMA. En virtud de lo anterior se solicitó apoyo a la empresa para facilitar los documentos ya que como ex funcionarios se nos ha tornado imposible el acceder a los documentos oficiales para poder disolver cualquier posible hallazgo y de esa forma y en uso de nuestro derecho de defensa nos dimos a la tarea de obtener por los medios legales y correspondientes copia simple de la misma la que se adjunta para constatar la veracidad de la misma a favor del oferente EL ISHTOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, verificando en la misma que si se posee con acciones nominativas.

En virtud de lo anterior, con base a los comentarios de defensa vertidos y derivado de las justificaciones y los hechos que constan en el presente oficio de audiencia y evacuación de posibles hallazgos así mismo de las pruebas de descargo y elementos de juicio presentados, y que con el apego de haber procedido conforme a lo establecido en las bases legales de sustento... de manera atenta su análisis y colaboración a efecto que sea desvanecido el posible hallazgo; considerando que, como Miembros Titulares, nos apegamos a los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo normado en las bases de UCEE-17-2023 GRUPO 14 QUE COMPRENDE: REMOZAMIENTO EODP NO.64,



34 CALLE Y 11 AVENIDA 'B', ZONA 7, CIUDAD CAPITAL Y REMOZAMIENTO EOUN 'PLAN INTERNACIONAL', 34 CALLE 11-23 COLONIA ALIDA ESPAÑA, ZONA 7, CIUDAD CAPITAL., identificado con NOG: 19446098^o.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores Axel de Jesús Dardón Orozco, Kellers Cecilio Recinos Billot y Wendy Jeannette Rosales Duque Integrantes de la Junta de Licitación, en virtud que, aunque poseen autonomía en su actuación, confirman que evaluaron como documento dentro de la oferta, la declaración jurada relacionada y en los documentos evaluados no obraba la certificación 29777-2023 del Registro Mercantil que presentaron como prueba de descargo en la discusión de hallazgos; asimismo, porque indican que la fecha establecida en el programa preliminar no afecta los intereses del Estado, siendo evidente que aceptaron que en la oferta incluyeran un documento que no tenía relación temporal con el proceso efectuado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE JUNTA DE LICITACION	AXEL DE JESUS DARDON OROZCO	825.00
INTEGRANTE JUNTA DE LICITACION	KELLERS CECILIO RECINOS BILLOT	825.00
INTEGRANTE JUNTA DE LICITACION	WENDY JEANNETTE ROSALES DUQUE	825.00
Total		Q. 2,475.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la conformación de expedientes de pago de estimaciones

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, al realizar la evaluación de la documentación de las estimaciones de pago de los proyectos identificados con los Números de Operación Guatecompras -NOG'S- 19446098, 19445954 y 19506368, se emitieron los oficios No. DAS-07-0025-2024-UCEE-25, No. DAS-07-0025-2024-UCEE-26 y No. DAS-07-0025-2024-UCEE-27 de fecha 22 de julio de 2024, se estableció las deficiencias siguientes:

PROYECTO	CUR	FECHA	ESTIMACIÓN	VALOR	DEFICIENCIAS
Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No. 64, 34 calle y 11 avenida B, zona	1088	29/06/2023	1	Q1,030,246.64	1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del período a liquidar. 2. No se

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024



7. Ciudad y Capital	Remozamiento EOUM "Plan Internacional", 34 calle 11-23 Colonia Árida España, zona 7, Ciudad Capital.	1855	25/10/2023	2	Q1,003,380.30	adjunta informe fotográfico de los renglones trabajados. 1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del período a liquidar. 2. El informe fotográfico no refleja los renglones ejecutados.
		41	11/01/2024	3	Q2,417,704.15	1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del período a liquidar. 2. El informe fotográfico no refleja los renglones ejecutados.
				Total	Q4,451,331.09	
Grupo 13 que comprende: Remozamiento EOUM San Rafael La Laguna II, 13 ave. 13-00 colonia San Rafael La Laguna II, zona 18, Ciudad Capital y Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 calle 4-68 colonia Atlántida, zona 18, Ciudad Capital.	1134	12/07/2023	1	Q552,056.65	1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del período de la estimación a cobrar. 2. Deficiente informe fotográfico de los renglones trabajados.	
	1350	31/07/2023	2. Segundo pago parcial del 91.7327796%	Q1,255,085.47		
	1392	10/08/2023	2. Primer pago parcial del 8.26722030%	Q113,111.89		
	1528	31/08/2023	3	Q2,026,321.52		
	1690	28/09/2023	4. Segundo pago parcial del 82.2555841%	Q450,000.00		
	1715	30/09/2023	4. Primer pago parcial del 17.7444158%	Q97,075.32		
	1943	10/11/2023	5	Q815,010.79		
	2411	27/12/2023	6	Q328,614.98		
	57	11/01/2024	7	Q727,323.48	1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del período a liquidar 2. Copia de la fianza de conservación de obra y fianza de saldos deudores, en oficio 3.0-0497-2024 NG/icht de fecha 16/07/2024 de la entidad responden que "No se encuentra en el expediente."	
			Total		Q6,364,600.10	
Grupo 21 que comprende:	1261	26/07/2023	1	Q1,076,894.25	1. No se anexa copia del libro de bitácora	



Remozamiento E O U M "Fundación Por La Vida", 5 calle 1-68 zona El Cantón, Santa Lucía	1567	8/09/2023		2	Q1,140,955.07	donde se compruebe el avance de la obra, correspondiente al período de la estimación a cobrar. 2. El informe fotográfico no presenta evidencia de todos los renglones ejecutados y cobrados.
Colzumalguapa, Escuintla,	1726	30/09/2023		3. Primer pago parcial del 85.24480058%	Q464,827.00	
Remozamiento EORM Rodrigo García	1749	11/10/2023		3. Segundo Pago parcial del 14.75519942%	Q782,001.40	
Valdezán, camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía	2006	21/11/2023		4	Q1,427,560.27	
Colzumalguapa, Escuintla y Remozamiento E O U M Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla.	48	11/01/2024		5	Q2,294,870.95	
				Total	Q7,187,108.94	

Elaboración propia en base a Reporte No. R00804103.rpt Cur Detallado del Gasto de SICOIN y expedientes de pago de estimaciones.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, ARTÍCULO 29 Bis, Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: "Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos....".

Las Bases de Licitación Pública No. UCEE-16-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 13 que comprende: Remozamiento Eoum San Rafael La Laguna II, 13 Ave. 13-00 Colonia San Rafael La Laguna II, Zona 18, Ciudad Capital Y Remozamiento E OUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro", 14 Calle 4-68 Colonia Atlántida, Zona 18, Ciudad Capital; No. UCEE-17-2023, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 14 que comprende: Remozamiento EODP No.64, 34 Calle Y 11 Avenida 'B', Zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento E OUM 'Plan Internacional', 34 Calle 11-23 Colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital. Y No. UCEE-24-2023, de la Unidad



de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Grupo 21 Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 Calle 1-68 Zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo García Valdizan, Camino a San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla y Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla. E.4 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA, establece: "Previo a la recepción definitiva de la obra el Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda una Fianza de Conservación de la Obra, extendida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, por el equivalente a un quince por ciento (15%) del valor original del Contrato. El contratista presentará el certificado de autenticidad juntamente con la póliza, que se mantendrá en vigor por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción final de la obra, y cubrirá el valor de la reparación de fallas imputables al Contratista que apareciere en la obra...". E.5 GARANTÍA DE SALDOS DEUDORES (artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado), establece: "Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado o de terceros en la liquidación, el Contratista deberá presentar Fianza por saldos deudores por valor del cinco por ciento (5%) del valor original del Contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la Fianza de Conservación de la Obra como requisito previo para la recepción de la misma...".

El Acuerdo Ministerial No. 596-2015, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, aprueba el Manual de Organización y Funciones, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Funciones del Director, numeral 6 establece: "Autorizar con su firma todos los pagos que efectúe la UCEE..."

Los Contratos Administrativos de Obra Nos. 129-2023-UCEE, 130-2023-UCEE y 143-2023-UCEE, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, CLÁUSULA QUINTA, establece: "... III) PAGOS PARCIALES O ESTIMACIONES MENSUALES: Tres) La documentación que conforme la estimación... j) Informe Fotográfico del avance físico de la obra... l) Presentar copia del libro de bitácora donde se compruebe el avance de la obra...."

El Contrato Individual de Trabajo Número cero uno guion dos mil veintitrés guion cero veintidós guion UCEE (01-2023-022-UCEE) de fecha 1 de febrero de 2023, prorrogado según Acuerdo Ministerial No. 1228-2023 para el año 2024, suscrito con el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: "El trabajador se obliga a prestar sus servicios como DIRECTOR EJECUTIVO IV... con funciones de Director, con el fin de realizar las actividades siguientes:... 2) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realizan en la UCEE... 12) Aprobar o improbar



los proceso administrativos que se lleven a cabo dentro de las funciones arregladas de la Institución... 14) Procurar por el buen funcionamiento de la UCEE; mediante la eficiente utilización de los recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros....”

El Contrato Individual de Trabajo Número cinco guion dos mil diecinueve guion cero veintidós guion UCEE (5-2019-022-UCEE) de fecha 12 de septiembre de dos mil diecinueve, prorrogado según Acuerdo Ministerial No. 2017-2022 para el año 2023; prorrogado según Acuerdo Ministerial No. 1228-2023 para el año 2024, suscrito con el señor Francisco Lancerio Ramírez, CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: "El trabajador se obliga a prestar sus servicios como SUBDIRECTOR EJECUTIVO III... con funciones de Jefe Departamento Financiero, con el fin de realizar las actividades siguientes: establece: "... 2) Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realizan en el Departamento Financiero ... 4) Administrar el presupuesto de la Unidad, avalar expedientes de pago, caja chica, transferencias presupuestarias, pagar estimaciones y compras."

Causa

El Director Ejecutivo IV, con funciones de Director autorizó y el Subdirector Ejecutivo III, con funciones de Jefe Departamento Financiero aprobó el proceso administrativo de pago de estimaciones que no cumplían los requisitos necesarios para el desembolso.

Efecto

Falta de transparencia y riesgo de pagos improcedentes.

Recomendación

El Director Ejecutivo IV, con funciones de Director debe autorizar y el Subdirector Ejecutivo III, con funciones de Jefe Departamento Financiero debe aprobar el proceso administrativo de pagos de estimaciones que cumplan con los requisitos necesarios para los desembolsos.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 14 de agosto de 2024, el señor Juan Carlos Alonzo Reyes quien fungió como Director, durante el período comprendido del 01 de febrero de 2023 al 23 de enero de 2024, manifiesta:

"Yo, JUAN CARLOS ALONZO REYES, guatemalteco, de estado civil casado, de treinta y dos (32) años de edad, con domicilio en el departamento de Guatemala y vecindad en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con Documento Único de Identificación -DUI- número 2105 17883 0101, (dos mil ciento cinco, espacio, diecisiete mil ochocientos ochenta y tres, espacio, cero uno cero



uno), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, ciudad capital, señalo lugar para recibir notificaciones: decima (10a) avenida "A", cinco guion veintitrés (5-23), zona uno (1) de la ciudad capital, el correo electrónico alonzo.juancarlos@hotmail.com y con número de teléfono 58-58-58-79 (cincuenta y ocho – cincuenta y ocho – cincuenta y ocho – setenta y nueve) y 50-16-18-76 (cincuenta – dieciséis – dieciocho – setenta y seis), de profesión Magister en Mercadeo Gerencial y Estratégico, con Licenciatura en Administración de Empresas, colegiado activo número veintiocho mil quinientos veinticinco (28,525).

Continúo manifestando que solicitan dar respuesta a un (1) posible hallazgo el cual a continuación detallo; y haciendo la aclaración que el periodo en el cual ejercí la función de director ejecutivo IV de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- comprende las fechas del 01 febrero 2023 al 23 de enero 2024; según se puede constatar en el Acuerdo Ministerial de reingreso 174-2023 de fecha 01 de febrero 2023 donde se acuerda, en su artículo 1 aprobar las 9 cláusulas del contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE celebrado el 01 de febrero del año 2023 y Acuerdo Ministerial de rescisión de contrato número 145-2024 de fecha 23 de enero 2024 donde se acuerda, en su artículo 1 rescindir el contrato por remoción al contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE celebrado el 01 de febrero del año 2023, los cuales suman únicamente 11 meses de gestión al frente del referido puesto.

Al respecto me permito manifestar.

Reitero que mi persona desempeñó el cargo de Director ejecutivo en las fechas del 01 febrero 2023 al 23 de enero 2024 extremo que puede ser verificado mediante el Acuerdo Ministerial de reingreso No. 174-2023 de fecha 01 de febrero 2023 y Acuerdo Ministerial de rescisión de contrato número 145-2024 de fecha 23 de enero 2024 los cuales suman únicamente 11 meses de gestión.

Hago constar que a través del contrato individual de trabajo No. 01-2023-022-UCEE fui contratado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para desempeñar y cumplir las atribuciones específicas del cargo que se detallan en el Acuerdo Ministerial 596-2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015 "Manual de Organización y Funciones "Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE, las cuales cito a continuación:

Título Funcional: Director

Numero de Puesto: Uno (1)



Departamento o Coordinación: Dirección

Jefe Inmediato: viceministro (Ministerio del Ramo)

Clasificación del Puesto: Nivel-Directivo

Clasificación del Rubro: Reglón presupuestario 011, 022

Puesto que le Sustituye: Subdirector

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como las demás leyes vigentes.

Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realicen en la UCEE.

Ejecutar el presupuesto anual de la UCEE.

Delegar una o más funciones establecidas para la Dirección a su cargo;

Informar en la materia que corresponde al ámbito de su competencia al ministro o viceministro del Ramo.

Autorizar con su firma todos los pagos que efectuó la UCEE.

Suscribir contratos de obra o de servicios, por delegación de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones.

Nombrar comisiones de recepción y liquidación de obras.

Nombrar a los que integrantes que conforman las juntas de calificación para cotizar.

Proporcionar la información precisa y completa que se requiera para asegurar la buena marcha de la unidad.

Emitir las resoluciones y disposiciones necesarias para el funcionamiento de la institución, la ejecución de los programas, contratos y solicitudes a su cargo.

Aprobar o improbar los procesos administrativos que se lleven a cabo dentro de las funciones regladas de la Institución.

Emitir las resoluciones que resuelvan los procesos Administrativos.



Procurar por el buen funcionamiento de la UCEE, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.

Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos de ejecución de obra, tanto como en sus aspectos de planificación como operativos.

Suscribir contratos de personal bajo el renglón 031 (Jornales), de acuerdo a los requerimientos y disponibilidad presupuestarias.

Atender a los representantes de Sociedad Civil, funcionarios y empleados públicos que así lo requieran.

Aprobar las Bases de Cotización y/o Licitación con base a los dictámenes técnicos y jurídicos, de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

Asistir a reuniones de trabajo en representación de la UCEE.

Elaborar los documentos, estudios e informes correspondientes, para gestionar toda ayuda técnica o financiera que se necesite para apoyar el funcionamiento de la UCEE a su cargo por medio de la cooperación internacional, presentándolos al ministerio, para su aprobación y tramite respectivo.

Resolver asuntos técnicos y administrativos que se presenten a su consideración a través de resolución, disposiciones y/o providencias.

Ordenar la elaboración de la Memoria Anual de Labores y de Plan Operativo de la UCEE, trasladándolos al Despacho para su integración con los correspondientes a las otras dependencias del Ministerio.

Ordenar la elaboración de anteproyectos de presupuesto de la UCEE, y su traslado al Despacho para su integración con lo correspondiente a las otras dependencias del Ministerio.

Desempeñar comisiones de trabajo por nombramiento del ministro, que se realizan en el interior o exterior del país.

Ejecutar otras tareas similares que le sean asignadas por el ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Evidentemente se puede determinar que no corresponde al puesto de director



ejecutivo los procesos de revisión y verificación de la documentación que obra en los expedientes de pago, dicha función está establecida en el mismo Acuerdo Ministerial 596-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 "Manual de Organización y Funciones "Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y corresponde a los puestos:

Jefe de Operaciones
Analista de Calidad del Gasto
Supervisor de Obras

"... se establece que la responsabilidad de los procesos de conformación, gestión y validación de expedientes de pago corresponde a los puestos de Jefe de Operaciones, Analista de Calidad del Gasto y Supervisor de Obra puesto que, en el momento de trasladar los expedientes de pago a la Dirección, estos actores deben velar porque en todo momento los documentos se encuentren completos, íntegros y claros, para que permita la funcionalidad de la Unidad, en el extremo de que en el expediente no obre un documento es a estas personas las que se les debe de cuestionar por la localización del mismo y falta a sus responsabilidades.

Los documentos mínimos que deberá contener una estimación son del amplio conocimiento del supervisor, ya que son documentos que el supervisor gestiona, ordena, enlista y valida todos los meses en distintas obras a su cargo.

Se puede determinar que los filtros, es decir la revisión del contenido de la documentación de soporte, corresponden a las áreas de Operaciones y Financiero quienes son responsables de revisar y avalar las estimaciones previo a que estas sean entregadas a la Dirección para su respectiva firma, ya que la función del Director radica en la dirección, control y gestión de la UCEE, es decir, todas actividades gerenciales, como ya se ha indicado anteriormente, reitero una vez más, que la ubicación de dichos documentos deben ser cuestionados a los funcionarios antes señalados cuyas atribuciones corresponde la conformación y revisión de expedientes, aunado a esto solicito ser eximido del posible hallazgo en mención, ya que no es responsabilidad y por tanto no es imputable al puesto desempeñado.

Me permito finalizar indicando, que toda administración descansa sobre la Segregación de Funciones tal y como lo mencionan las normas de gestión y control internos normadas por la propia Contraloría General de Cuentas CGC-Acuerdo A-039-2023 Contralor General de Cuentas Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. 2.1 Estructura Organizacional. Las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional de puestos



o cargos que se ajusten al tamaño, naturaleza y complejidad de los procesos de la entidad, de acuerdo con la normativa que le sea aplicable. Es de esta manera que la UCEE desarrolla sus funciones...”

Al crear una estructura con una segregación de funciones clara y específica le permite a la Administración Pública evitar duplicidad de funciones, permitiendo a las dependencias incrementar su eficiencia, haciendo responsable al servidor público de lo que establecen las atribuciones, funciones o razón de la contratación, en la norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control: La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales.

Las normas relativas a las actividades de control, deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de los servidores públicos y las personas correspondientes. Esta es la razón de ser de crear manuales, procesos y actividades que todos deben de cumplir a cabalidad para que se pueda obtener como resultado, siendo cada uno responsable del papel que le toca...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Carlos Alonzo Reyes, Director Ejecutivo IV, con funciones de Director, debido a que fue notificado mediante el sistema de notificación vía correo electrónico, según Oficio No. DAS-07-0025-2024/NOT-01, de fecha 06 de agosto de 2024, en virtud que, argumenta haber delegado la responsabilidad en el Jefe Departamento Financiero, su atribución es aprobar el pago de estimaciones y debió cerciorarse que no cumplan con los requisitos necesarios como falta de copia de la bitácora, informe fotográfico de los renglones trabajados, copia de la fianza de conservación de obra y saldos deudores.

Se confirma el hallazgo para el señor Francisco Lancerio Ramírez, Subdirector Ejecutivo III, con funciones de Jefe Departamento Financiero; debido a que fue notificado mediante el sistema de notificación vía correo electrónico, según Oficio No. DAS-07-0025-2024/NOT-03, de fecha 06 de agosto de 2024, en virtud que, no presentó comentarios y pruebas de descargo ante los pagos de estimaciones que no cumplen con los requisitos necesarios como la falta de copia de la bitácora, informe fotográfico de los renglones trabajados, copia de la fianza de conservación de obra y saldos deudores.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	FRANCISCO LANCERIO RAMIREZ	9,250.00
DIRECTOR EJECUTIVO IV	JUAN CARLOS ALONZO REYES	25,000.00
Total		Q. 34,250.00

Conclusión

Al efectuar la verificación de aspectos de cumplimiento en los remozamientos evaluados durante el período del 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2024, que corresponde a los Números de Operación Guatecompras -NOG-19445954, Grupo 13; -NOG- 19446098, Grupo 14 y -NOG- 19506368 Grupo 21, se estableció lo siguiente:

Del grupo 13 y 14 no se realizaron las adendas a los contratos, endoso a fianza de cumplimiento y las ampliaciones de las pólizas de seguro, derivado de los documentos de cambio y ampliación de plazo contractual. En el grupo 21 no se realizó la adenda al contrato derivado del documento de cambio No. 1 y ampliación a la póliza de seguro por documentos de cambio 1 y 2. Del grupo 14, no se presentó dictamen y/o informe técnico favorable de documentos de cambio No. 1. No se realizaron las gestiones del libro de bitácora en los grupos 13 y 14 y del grupo 21 no se efectuaron los registros en las bitácoras electrónicas autorizadas y habilitadas por la Contraloría General de Cuentas por cada escuela objeto de remozamiento, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones y Disposiciones Aplicables.

La junta de adjudicación aceptó como documento correcto, la declaración jurada que sustituía la certificación del Registro Mercantil por las acciones nominativas y los programas preliminares de ejecución e inversión tiene fecha de un año anterior a la presentación de la oferta, por lo que se formuló el Hallazgo No. 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Deficiencia en adjudicación de eventos.

Las estimaciones de pago de los tres grupos: 13, 14 y 21, fueron autorizadas y pagadas a los contratistas sin considerar que no cumplan con todos los requisitos; en virtud que, no se anexó a dichas estimaciones, la copia de la bitácora del avance del período a liquidar e informes fotográficos que reflejen todos los renglones ejecutados. En el grupo 13, no anexaron copia de fianza de conservación de la obra y de saldos deudores, para realizar el pago de la



última estimación, por lo que se formuló el Hallazgo No. 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Deficiencias en la conformación de expedientes de pago de estimaciones.

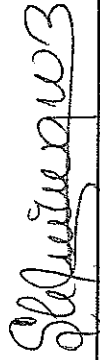
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario(s) y empleado(s) responsable(s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo(s) formulado(s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre del cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDGAR RENE CASASOLA CASASOLA	DIRECTOR	01/05/2024 - 31/05/2024
2	OSCAR GUILLERMO SIERRA PACAY	DIRECTOR	01/01/2023 - 31/01/2023
3	JUAN CARLOS ALONZO REYES	DIRECTOR	01/02/2023 - 23/01/2024
4	CARLOS ENRIQUE LE SAGE RUNGE	DIRECTOR	24/01/0024 - 31/05/2024



12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO
ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Licda. SHARON IVONNE VÁSQUEZ MORALES
Auditor Gubernamental




Lic. VICTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR
Auditor Gubernamental




Lic. GUILLERMO RAFAEL ALVARADO ACU
Coordinador Gubernamental

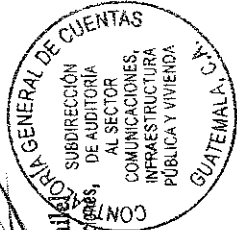

Lic. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Supervisor Gubernamental

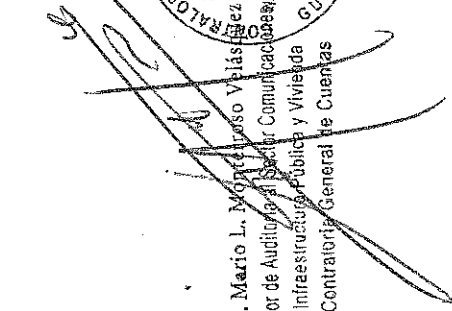
RAZÓN:

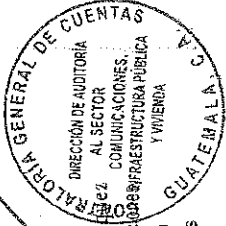
De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y el Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


MSc. Roberto Gamahel Yoc Chil
Subdirector de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas




MSc. Mario L. Montenegro Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas





13. ANEXOS



*Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza*

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y VIVIENDA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD
LIMITADA**

No. DAS-07-0025-2024



CUA:84565
2022-100-101-18-058

Guatemala, 13 de junio de 2024

Equipo de Auditoría

LUIS ADOLFO GONZALEZ HERNANDEZ (Supervisor Gubernamental)
GUILLERMO RAFAEL ALVARADO ACU (Coordinador Gubernamental)
SHARON IVONNE VASQUEZ MORALES (Auditor Gubernamental)
VICTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 22, literal c, 57, 59 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: **UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -JUCEE-**; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de los proyectos según Providencia A-118-2024 Gestión: 063935 de fecha 20 de mayo de 2024, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernamentales y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejércidos fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entra la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informando a conocer las observaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: treinta y cinco (35) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Jfca. Mario L. Mactenon Velásquez
Jefe de Auditoría de Seguridad y Vigilancia
Contraloría General de Cuentas


Vo. Bo.


MSc. Jorge Orlando Castellanos Gálvez
Subdirector de Cultura y Comunicación
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gub.gt>)

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PEX: (502) 2417-8700.



UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -JUCEE-
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -JUCEE-
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024

Formulario SR1

	EOUM Internacional', 34 Calle 11-23, Colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital. Contrato 130-2023-UCCEE, del 26-05-2023, por un valor de Q4,125,000.00.			Falta de adenda, endoso a fianza de cumplimiento y ampliación de póliza de seguro a contrato por documentos de cambio No. 1, aprobados mediante Resolución 0.1-208A-1-2023, JCA/ma, de fecha 4-10-2023, por un valor de Q822,356.78.
19445954	Grupo 13 que comprende: Remozamiento. EOUM San Rafael La Laguna II, 13 Ave. 13-00 Colonia San Rafael La Laguna II, Zona 18, Ciudad Capital Y Remozamiento EOUM No. 96 "Felisa Soto Montenegro". 14 Calle 4-68 Colonia Atlántida, Zona 18, Ciudad Capital. Contrato 129-2023-UCCEE, del 25 de mayo de 2023, por un valor de Q5,623,086.27	6,364,600.10	100	Falta de adenda, endoso a fianza de cumplimiento y ampliación de póliza de seguro a contrato derivado de los documentos de cambio siguientes: No. 1 fue aprobado mediante Resolución 0.1-137B-2023 JCA/so de fecha 30/06/2023, por Q421,317.96. No. 2 aprobados con Resolución 0.1-161A-2023 JCA/so de fecha 25/07/2023, por un valor de Q553,199.86. No. 3 aprobados mediante Resolución No. 0.1-187A-2023 JCA/ma, de fecha 07/09/2023, por Q723,152.48. No. 4 autorizados mediante Resolución 0.1-211D-2023 JCA/so, de fecha 18/10/2023, por la cantidad de Q741,513.83. Falta de libro de bitácoras.
19508368	Grupo 21 que comprende: Remozamiento EOUM "Fundación Por La Vida", 5 Calle 1-68 Zona Canión El Palmar, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo García Valdezán,	10,482,764.43	68	Falta de registros en las bitácoras electrónicas. Según Oficio BITEL-OF-040-2024/LRO/leesp, de fecha 16 de julio emitido por la Unidad de Bitácora Electrónica de la CGC, las cuáles fueron autorizadas el 18/10/2023 para la bitácora 3332 y 3333 y el 19/10/2023 para la bitácora 3334, una por cada remozamiento.



Formulario SR1

Camino A San Felipe Aldea Miriam II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Y Escuintla Remozamiento EOUM Leonor Ramos Pinzon, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla. Contrato 143-2023-UCEE, del 12 de junio de 2023, por un valor de Q7,495,081.68.	Falta de adenda al contrato y ampliación a la póliza de seguro contra todo riesgo por prórroga al plazo contractual y documentos de cambio No. 1 aprobados mediante Resolución 0-1-170A-2023 JCA/vo, de fecha 3 de agosto de 2023, por un valor de Q1,498,671.73. Falta ampliación del seguro contra todo riesgo por el contrato modificatorio No. 295-2023-UCEE, de fecha 20-11-2023, se aprueba la modificación al contrato original derivado de los documentos de cambio No. 2 por un valor de Q1,499,031.02.
---	---

Fuente: Expedientes de los remozamientos del grupo 13, 14 y 21, proporcionados por la Entidad.

Recomendación

El Subdirector Ejecutivo III, con funciones de Jefe del Departamento de Operaciones, debe gestionar las bitácoras y revisar que se efectúen los registros correspondientes; asimismo, se presente el Informe y/o dictamen técnico favorable de documentos de cambio para la ejecución de proyectos; así también, requerir a los contratistas la presentación del endoso a la fianza de cumplimiento y ampliación de póliza de seguro, derivado de los documentos de cambio autorizados.

Código de Remozamiento				Situación	
				Refutado	Proseguir
SUBDIRECTOR EJECUTIVO III					X

Hallazgo No. 2

Deficiencia en adjudicación de eventos

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- renglón 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, expedientes identificados con Número de Operación Guatecompras -NOG- 19446098. En la



Formulario SR1

adjudicación del Grupo 14 Remozamiento EODP NO.64, 34 calle y 11 avenida "B" zona 7 ciudad capital y Remozamiento EOUW "Plan Internacional" 34 calle 11-23 colonia Alida España, Zona 7, Ciudad Capital contrato 130-2023-UCEE, al evaluar el proceso de calificación y adjudicación se determinó la existencia de requisitos fundamentales con las deficiencias siguientes:

NOG	Requisitos	Deficiencia
19446098	Programa de ejecución e inversión.	Los programas preliminares de ejecución e inversión llenan fecha 17/4/2022 y el evento se ejecutó en el año 2023.
	Certificación Mercantil Nominativas	Registro Acciones El oferente no presentó la certificación de acciones nominativas que emite el Registro Mercantil, sustituyendo la misma con una declaración jurada de fecha 17/4/2023.

Fuente: Elaboración propia con los documentos presentados en la oferta.

Recomendación

Los Integrantes de la Junta de Licitación deben revisar que la documentación presentada por los contratistas cumplan con los requisitos establecidos en las bases del evento.

Grupo de Recomendación			
Requerido	Propuesto	No Cumplido	
		X	

INTEGRANTE JUNTA DE LICITACION

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la conformación de expedientes de pago de estimaciones

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, al realizar la evaluación de la documentación de las estimaciones de pago de los proyectos identificados con los Números de Operación Guatecompras -NOG-S- 19446098, 19445954 y 19506368, se emitieron los oficios No. DAS-07-0026-2024-UCEE-25, No. DAS-07-0025-2024-UCEE-28 y No. DAS-07-0025-2024-UCEE-27 de fecha 22 de julio de 2024, se estableció las deficiencias siguientes:

PROYECTO	CUR	FECHA	ESTIMACIÓN	VALOR	DEFICIENCIAS
Grupo 14 que comprende: Remozamiento	1088	29/06/2023	1	Q1,030,246.84	1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del período a



Formulario SR1

EODP No. 64, 34 calle y 11 avenida B, zona 7, Ciudad Capital y Remozamiento EOM "Plan Internacional", 34 calle 11-23 Colonia Alida España, zona 7, Ciudad Capital.	1855	25/10/2023	2	Q1,003,380.30	1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del periodo a liquidar. 2. El Informe fotográfico no refleja los terrenos afectados.
	41	11/01/2024	3	Q2,417,704.15	1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del periodo a liquidar. 2. El Informe fotográfico no refleja los terrenos afectados.
			Total	Q4,451,331.09	
	1134	12/07/2023	1	Q652,056.65	1. No se adjunta copia de la bitácora del avance del periodo de la estimación a cobrar. 2. Deficiente Informe fotográfico de los terrenos trabajados.
	1350	31/07/2023	2. Segundo pago parcial del	Q1,255,065.47	
	1362	10/08/2023	2. Primer pago parcial del	Q113,111.89	
			8.28722030%		
	1628	31/08/2023	3	Q2,025,321.52	
	1690	26/09/2023	4. Segundo pago parcial del	Q450,000.00	
			82.2555841%		
"Falsa" Soto Montenegro", 14. calle 4-68 colonia Atlántida, zona 18, Ciudad Capital.	1715	30/08/2023	4. Primer pago parcial del	Q97,075.32	
			17.7444158%		
	1843	10/11/2023	5	Q815,010.79	
	2411	27/12/2023	6	Q328,514.98	
	57	11/01/2024	7	Q727,323.48	1. No se adjunte copia de la bitácora del avance del periodo a liquidar. 2. Copia de la fianza de conservación de obra y fianza de socios deudores, en oficio 3.0-0497-2024 NG/ICHI de fecha



5



Formulario SR1

				Total	15/07/2024 de la entidad responden que "No se encuentra en el expediente."
Grupo 21 que comprende: Remozamiento E.O.U.M "Fundación Por La Vida", 5 calle 1-88 zona Cantón El Palmar, Santa Lucía Cozumelguapa, Escuintla, Remozamiento EORM Rodrigo García Vadizán, camino a San Felipe Aldas Mirán II, Santa Lucía Cozumelguapa, Escuintla y Remozamiento EOLM Leónor Ramos Pinzón, Km. 82.5, Siquinalá, Escuintla.	1261	26/07/2023	1	Q1,078,894.25	1. No se anexa copia del libro de bitácora donde se comprueba el avance de la obra correspondiente al período de la estimación a cobrar. 2. El informe fotográfico no presenta evidencia de todos los renglones ejecutados y cubrados.
	1567	8/08/2023	2	Q1,140,955.07	
	1728	30/09/2023	3. Primer pago parcial del 55,24480055%	Q464,827.00	
	1749	11/10/2023	3. Segundo Pago parcial del 14.75518942%	Q782,001.40	
	2006	21/11/2023	4	Q1,427,560.27	
	48	11/01/2024	5	Q2,294,670.06	
			Total	Q7,187,108.94	

Elaboración propia en base a Reporte No. R03804-102 por Cor Detallado del Gasto de SICOM y respaldantes de pago de estimaciones

Recomendación

El Director Ejecutivo IV, con funciones de Director debe autorizar y el Subdirector Ejecutivo III, con funciones de Jefe Departamento Financiero debe aprobar el proceso administrativo de pagos de estimaciones que cumplan con los requisitos necesarios para los desembolsos.

Ejecutor Responsable		Situación	
Realizado	Proceso	Realizado	No Cumplido
			X
DIRECTOR EJECUTIVO IV, SUBDIRECTOR EJECUTIVO III			

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley



Formulario SR1

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 27 de agosto de 2024



[Signature]
LIZ GUILLERMO-SOLÍS ALVARADO AGUI
Auditor Administrativo
Contraloría

Autoridad Superior

RECIBIDO POR:

Fecha: 02/09/2024
Hora: 15:45
Firma: [Signature]
Nombre y Apellido: Engel Colorado
Cargo: Director

Sello Entidad
Auditada:

